

**LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE 18 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO POR INCUMPLIMIENTO A LAS LEYES QUE LO REGULAN**

**ACUERDO MINISTERIAL N°. 27-2023-OSFL**, aprobado el 03 de marzo de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 41 del 06 de marzo de 2023

**Acuerdo Ministerial No. 27-2023-OSFL**

**La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, Acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 18 Organismos sin Fines de Lucro por incumplimientos a las Leyes que lo regulan.**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto N°. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

**II**

**El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física".

**III**

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la **Ley Nº. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"**.

## IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que no completaron el proceso de convalidación de registro conforme lo establecido en la Ley 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 1115 Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley No. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física":

- 1. Asociación Nicaragüense de la Industria Textil y de Confección (ANITEC), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 3984, Gaceta No. 06 del 10/01/2005**, con número identificativo 08-I
- 2. Cámara de Urbanizadores de Nicaragua (CADUR), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No 660, Gaceta No. 235 del 13/12/1993**, con número identificativo 41-I.
- 3. Cámara Nicaragüense de la Construcción, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1393, Gaceta No. 272 del 27/11/1968**, con número identificativo 69-I.
- 4. Asociación Cámara de la Pesca de Nicaragua (CAPENIC), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 551, Gaceta No. 84 del 06/05/1983**, con número identificativo 28-I.
- 5. Asociación de Exportadores de Café de Nicaragua (EXCAN), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 540 Gaceta No. 265 del 20/11/1976**, con número identificativo 68-I.
- 6. Asociación Nicaragüense de Formuladores y Distribuidores de Agroquímicos (ANIFODA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 832, Gaceta No. 126 del 06/07/1994**, con número identificativo 158-II.
- 7. Cámara de Microfinanzas (ASOMIF), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2305, Gaceta No. 191 del 07/10/1999 y Gaceta No. 47 del 07/03/2018 (Fe de errata)**, con número identificativo 40-I.
- 8. Cámara de Energía de Nicaragua (CEN), Personalidad Jurídica otorgada mediante Acuerdo Ministerial MIFIC 043-2015, Gaceta No. 137 del 23/07/2015**, con

número identificativo 103-I.

**9. Asociación Unión de Productores Agropecuarios de Nicaragua (UPANIC),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 413, Gaceta No. 127 del 10/07/1991**, con número identificativo 47-I.

**10. Cámara de Comercio y Servicios de Nicaragua,** publicada su constitución en **Gaceta No. 11 del 14/01/1977**, con número identificativo 01-I.

**11. Cámara de Industrias de Nicaragua (CADIN),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Acuerdo No. 431, del 10/09/1957 y Acuerdo No. 452, Gaceta No. 60 del 11/03/1964** con número identificativo 11-I.

**12. Asociación de Productores y Exportadores de Nicaragua (APEN),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 380, Gaceta No. 206 del 26/10/1990**, con número identificativo 02-1 y cambio de Razón Social, publicado en Gaceta No. 145 del 04/08/2015.

**13. Asociación Nacional de Avicultores y Productores de Alimentos (ANAPA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 334, Gaceta No. 183 del 25/09/1990**, con número identificativo 55-I.

**14. Asociación Nicaragüense de Distribuidores de Vehículos Automotores (ANDIVA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1465, Gaceta No. 167 del 25/07/1968, con número identificativo 09-I.

**15. Asociación Nicaragüense de Distribuidores de Productos Farmacéuticos (ANDIPROFA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 15, Gaceta No. 199 del 01/09/1972**, con número identificativo 26-I.

**16. Cámara Nacional de Turismo de Nicaragua (CANATUR),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 532, Gaceta No. 270 del 26/11/1976**, con número identificativo 90-I.

**17. Cámara de Productores y Procesadores de Palma Africana (CAPROPALMA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Acuerdo Ministerial MIFIC 004-2015, Gaceta No. 40 del 27/02/2015, con número identificativo 53-I.

**18. Asociación Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 468, Gaceta No. 244 del 26/12/1991**, con número identificativo 39-I.

V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control

de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, los 18 **OSFL no completaron el proceso de convalidación de registro; presentando inconsistencias en la información:** 1. Variaciones en cuentas sin justificar, 2. Diferencias de saldos sin soportes en cuentas, 3. No reportan detalle de ingresos y gastos, con estas acciones estos organismos no promueven políticas de transparencia en la administración y manejo de sus fondos; así mismo no han reportado estados financieros periodo fiscal 2022.

## **POR TANTO**

En uso de las facultades conferidas en la Ley Nº. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, la Ley Nº. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y Ley Nº. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones y de Reformas a la Ley Nº. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

## **ACUERDA**

**PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 18 organismos antes referido**, por estar en incumplimiento conforme Ley y no promover políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos.

**SEGUNDO:** Lo referido a la liquidación de los bienes y activos se aplicará lo establecido en la Ley Nº 1115 y su reforma. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día tres de marzo del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**